



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Sincelejo (Sucre), Febrero Trece (13) de dos mil quince (2015)

**ACCIÓN:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**RADICACIÓN:** No. 70001-33-31-007-2013-00208-00  
**DEMANDANTE:** ARIEL DE JESÚS RIVERO ROMERO  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE OVEJAS.

**ASUNTO:**

Revisada la última actuación surtida en el proceso de la referencia: - Audiencia de Pruebas -, verifica el Despacho, que pese a acudirse a la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Medellín, por carecer éste Distrito Judicial de lista actualizada, ninguno de los peritos designados ha tomado posesión del cargo.

**De la decisión a tomar:**

En ese sentido y en aras de brindarle celeridad a la causa en cuestión, se oficiará a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE CECAR y a la UNIVERSIDAD DE SUCRE en ésta ciudad, a fin de que suministren profesional especialista en Matemática Financiera, y se logre rendir la experticia que viene decretada, esto es, *relación costo beneficio que como consecuencia del estudio técnico realizado por el Municipio de Ovejas con el acompañamiento de la ESAP, arrojó como resultado una nueva planta de personal*; aclarándose que:

1. Las Instituciones Universitarias en mención deberán, dentro de los diez días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informar a este Despacho la designación del profesional, con su respectivo domicilio y número de contacto, a fin que se facilite la posesión del mismo.
2. La designación por parte de esta Unidad Judicial atenderá el orden de respuesta obtenida por parte de los entes universitarios, a quienes se les

recordará el deber de colaborar con la justicia, y las facultades con las que cuenta el operador judicial. (Art. 44 CGP).

3. Posesionado el perito, por auto se fijará nueva fecha para continuar con la audiencia de pruebas, y en esa misma diligencia se recepcionará el testimonio del señor Yesid Alfredo Chamorro Viloría, tal y como quedó anunciado al inicio de la misma.

Adicional a lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes, la documentación que ha sido recaudada como prueba en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

**PRIMERO: OFICIAR** a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE CECAR** y a la **UNIVERSIDAD DE SUCRE**, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, suministren profesional especialista en Matemática Financiera, y se logre rendir la experticia que viene decretada en el asunto de la referencia. **PARÁGRAFO 1:** Las Instituciones Universitarias en mención deberán, dentro de los diez días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informar a esta Unidad Judicial de la designación del profesional, con su respectivo domicilio y número de contacto, a fin de que se facilite la posesión del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Adviértaseles en las respectivas comunicaciones acerca del deber de colaborar con la justicia y las facultades con las que cuenta el operador judicial. (Art. 44 CGP).

**SEGUNDO:** Una vez posesionado el perito, por auto se fijará nueva fecha para continuar con la audiencia de pruebas, y en esa misma diligencia se recepcionará el testimonio del señor Yesid Alfredo Chamorro Viloría.

**TERCERO:** PONER en conocimiento de las partes, la documentación que ha sido recaudada como prueba en el presente asunto.

**CUARTO:** Por secretaría, líbrense las comunicaciones de rigor.

**QUINTO:** Vencido el término otorgado en el numeral primero, vuelva el expediente al Despacho para la toma de decisiones que en derecho correspondan.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LIGIA RAMIREZ CASTAÑO**

**Jueza**

Gmh.

<p style="text-align: center;"><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ a las ocho de la mañana (8 a.m.)</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>DAINA LUZ BUELVAS TOBIAS</b> Secretaria</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------